

RAD. No. 2022-00190

AL DESPACHO del señor Juez pasa la presente diligencia informando que la presente demanda proviene de la oficina de reparto y fue radicada bajo la partida No. 2022-00190. Sírvese proveer. Bucaramanga, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)



La secretaria.  
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022).

AUTO-962-I

Atendiendo que el poder conferido cumple con los requisitos establecidos en el artículo 74 del C.G.P, se reconocerá al abogado SEBASTIAN LAGOS CALDERON, identificado con cédula de ciudadanía N° 1098.698.149 y T. P. No. 371.411 del C. S. de la J, como apoderado judicial del demandante, en los términos y con las facultades conferidas en el mandato.

Una vez revisado el escrito de demanda y por considerar que la misma reúne los requisitos de que trata el artículo 25 del CPTSS, se procederá a su admisión.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales,

**RESUELVE:**

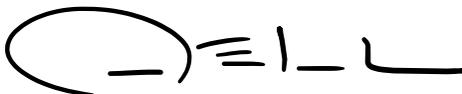
**PRIMERO:** RECONOCER al abogado SEBASTIAN LAGOS CALDERON, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y condiciones del mandato conferido.

**SEGUNDO:** ADMITIR la demanda ordinaria laboral presentada por ADOLFO ALFONSO GUTIERREZ contra CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**TERCERO:** Dar al presente proceso, el trámite del proceso ordinario laboral de única instancia, consagrado en el artículo 70 del C.P.T. y S.S.

**CUARTO:** NOTIFICAR la presente decisión a la demandada, de conformidad a lo señalado en el artículo 291 del C.G.P, en concordancia con el artículo 29 del CPTSS.

**NOTIFÍQUESE.**



**CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN**  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **01 DE JULIO DE 2022.**



LA SECRETARIA.

**FRANCIS FLÓREZ CHACÓN**

